



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0957-2017

BITÁCORA: 20/DK-0240/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OTHON HERNANDEZ HERNANDEZ
CARRETERA 190 OAXACA_ISTMO KM 22_5 SIN NUMERO SIN NUMERO TEOTITLAN DEL VALLE
70420 TEOTITLAN DEL VALLE, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado OTHON HERNANDEZ HERNANDEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1647-2012 de fecha 29 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-546-OTH-001/12 ubicado en Carretera 190, Oaxaca-Istmo, Km. 22.5 Crucero de Santiago Ixtaltepec C.P. Teotitlan del Valle Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 10, 196, 205, 17318243, 17318252

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 884, Vol. aut. para transp. 131.370 m3 de leña en raja de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ

Handwritten signature in blue ink

